



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

GOBIERNO
de SONORA



GUIA DE TRANSITO

No. Folio:

Fecha: 02 de febrero de 2022.

, S.A. DE C.V.,

REPRESENTADA POR EL C.

PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 8°, 107, 108 y 109 de la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora; 12 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora: por medio del presente se autoriza, la movilización en territorio estatal de los recursos pesqueros ó acuícolas, cuyo volumen, origen y destino, medio de transporte y demás condiciones a continuación se indican:

Especie	Camarón Blanco (Litopenaeus Vannamei)
Lugar del embarque	Mazatlán, Sinaloa.
Fecha del embarque	04 de febrero de 2022.
Destino del producto	<u>Lugar:</u> Larvario Acción Acuicultura, S.A. de C.V. <u>Ubicada en:</u> Carretera Bahía de Kino, km. 93 Blvd. Mazón López 626, Café Combate, San Nicolás, Hermosillo, Sonora.
Volumen del producto	310,000,000 Nauplios
Tipo de presentación	Vivos
Tipo de conservación	Agua de mar
Tipo de empaque	Tinacos
Medio y tipo de transporte	Terrestre
Documentos que ampara la legal procedencia	Aviso de Producción Folio DE2022000299 presentado ante CONAPESCA, el 02 de febrero del 2022.
Constancia de verificación sanitaria	Certificado de Sanidad Acuícola emitido por SENASICA: DGSA-DSAP-CSAMO-011/2022, el 01 de febrero de 2022.
Resultado de diagnóstico	Segun las pruebas realizadas por el Laboratorio de Análisis de Sanidad Acuícola, de fecha 13 de enero del 2022.

EL TITULAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUEDA OBLIGADO A:

- I. Transportar los productos pesqueros ó acuícolas autorizados en el presente documento en un término de 30 días hábiles contados estos a partir de la fecha de expedición del mismo.
- II. Informar directamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ó del Organismo Auxiliar denominado Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora, A. C., respecto de cualquier emergencia de carácter sanitario que se presente durante ó posterior a la internación y movilización de los organismos.
- III. Permitir y facilitar al personal autorizado de la Secretaría, la realización de acciones de inspección, verificación y vigilancia.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA

BIOL. NATALIA IVONELI BLANCAS GALLANGOS

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel. Ala Norte, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort C.P. 83280.

Tel: (662) 212-67-99 y (662) 217-28-25. Hermosillo, Sonora/ sagarhpa@sonora.gob.mx /

www.sagarhpa.sonora.gob.mx